

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-00115.

Vencido como se encuentra el lapso de suspensión indicado en decisión de 25 de octubre de 2017 (f. 19), se reanuda la *litis*.

Empero, se requiere a las partes a fin de que informen el resultado de las negociaciones que alegaron adelantar.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **9 de julio de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **019**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds